

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 034-2020-UTEA-R

Abancay, 26 de febrero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 028-2020-UTEA-VRAC-Ab de fecha 10 de febrero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha de fecha 07 de febrero del 2020 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 028-2020-UTEA-VRAC-Ab de fecha 10 de febrero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07 de febrero del 2020 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; es procedente Ratificar en vía de regularización y en todos sus extremos la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07 de febrero del 2020 que dispone: "APROBAR, las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES" 2020-I y II, el cual se realizará en la sede Abancay y filiales"; lo que amerita emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 034-2020-UTEA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vía de regularización y en todos sus extremos la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 031-2020-UTEA-VRAC de fecha 07 de febrero del 2020 que dispone: "APROBAR, las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES" 2020-I y II, el cual se realizará en la sede Abancay y filiales". Formando parte de la presente resolución en fojas 72.

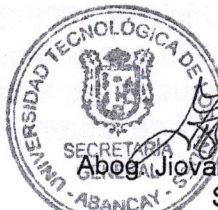
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, , realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA
Rector (E)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretario General (E)
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 031-2020-UTEA-VRAC

Abancay, 07 de febrero del año 2020.

VISTO:

Las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES". 2020-I y II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 **Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.** 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la **finalidad de garantizar la calidad** de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, es atribución del Vice Rector Académico asegurar la calidad universitaria, mediante la selección de docentes con grado académico, los cuales se desempeñaran en la cátedra Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, y en aplicación al Art. 28 inciso 5 de la Ley Universitaria N°30220, el cual detalla: *Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. Art. 80. De los Docentes numeral 80.3 Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.*

Que, el presupuesto será afectado de acuerdo a la disponibilidad presupuesto aprobada para el periodo del 2020, siendo esta la encargada la Oficina de Planificación y Desarrollo, en la cual se detalla el cuadro de **asignación presupuestal** para docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial proyectado al 2020- I y II incluyendo las encargaturas en las diferentes Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y las filiales de Cusco y Andahuaylas.

Que, en cumplimiento a la Ley Universitaria N°30220 para el proceso de selección de Docentes contratados se ha elaborado **Las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES". 2020-I y II**, el mismo que consta de VI capítulos, anexos, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos citados en la presente resolución, corresponde aprobar resolutivamente.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.



PAG. 2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 031-2020-UTEA/VRAC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES". 2020-I y II, el cual se realizará en la sede Abancay y filiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los Decanos de las Facultades, Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Dirección General de Administración, ordene a quien corresponda la creación del código para la venta de Las BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2020-UTEA/VRAC, "BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES". 2020-I y II.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Información publicar la presente resolución y convocatoria mediante la página Web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional publicar el presente proceso mediante la radio, televisión, diario de mayor circulación.

ARTÍCULO SEXTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES